



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3741 /2017**

**VISTO:**

Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que ha sido suscripto el Convenio Marco de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 02 de octubre de 2017, entre el Municipio de Río Grande y el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados (C.A.A.D.), y que fuera registrado bajo el N° 12728 de fecha 05 de octubre de 2017; que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 3898/2017; que mediante este Convenio, tiene por objeto la promoción y el privilegio de aquellos que tengan dificultades para el acceso a los puestos de trabajo y particularmente cuando sufran de una discapacidad, procurando mejorar su calidad de vida, desarrollando acciones de capacitación laboral, brindar un espacio en cada una de las ferias de microemprendedores, generar una huerta social, como así también la producción de árboles para ser destinados a la parquización de plazas y a la comunidad que serán organizados por la Dirección de Desarrollo Local, cooperación técnica, educativa y comunitaria entre sus respectivas instituciones; que ambas Instituciones manifiestan expresamente su mutuo interés en impulsar acciones de cooperación en la realización de actividades de capacitación docente e investigación.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Art. 1º) RATIFÍQUESE** en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 02 de octubre de 2017, entre el Municipio de Río Grande y el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados (C.A.A.D.), y que fuera registrado bajo el N° 12728 de fecha 05 de octubre de 2017, y que fuera ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 3898/2017, se adjunta copia a la presente

**Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2017.**

**Fr/OMV**